



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 0119 -2013-GR/PRES.**

Ayacucho, 21 FEB. 2013

VISTO; la carta de renuncia s/n, de fecha 19 de febrero de 2013, presentado por el Cnel. (r) **LUÍS FRANCISCO ALVA CABANILLAS**; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;



Que, el inciso c) del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza; en concordancia con el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 018-85-PCM, artículo 77º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; concordante con los artículos 3º y 7º de la Ley Nº 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 277-2012-GR/PRES, de fecha 29 de marzo de 2012, se ha designado al Cnel. (r) **LUÍS FRANCISCO ALVA CABANILLAS**, en las funciones del Cargo de Director Regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, en mérito a la carta de renuncia s/n, de fecha 19 de febrero de 2013, presentado por el Cnel. (r) **LUÍS FRANCISCO ALVA CABANILLAS** el Despacho de la Presidencia Ejecutiva ha visto por conveniente **ACEPTAR** la Carta de Renuncia al Cnel. (r) **LUÍS FRANCISCO ALVA CABANILLAS**, a las funciones del Cargo de Director Regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, constituyendo la designación una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 018-85-PCM y el artículo 77º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, en este contexto la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha visto por conveniente efectuar la Designación al Lic. Adm. FRITZ JOEL ESPINOZA HERNANDEZ, con el propósito de garantizar la continuidad y en las acciones técnico administrativas;

Estando,

A lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27783, Ley del Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; y la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, con eficacia anticipada a partir del 19 de febrero de 2013 del Cnel. (r) **LUÍS FRANCISCO ALVA CABANILLAS**, en las funciones del Cargo de Director Regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, dejando sin efecto todo acto resolutive que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al Lic. Adm. **FRITZ JOEL ESPINOZA HERNANDEZ**, en las funciones del Cargo de Director Regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones que por ley le corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario citado en el Artículo Primero del presente acto resolutive efectúe la entrega formal del Cargo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutive al funcionario designado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
VICERREDACTORA
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



ABOG. WILDER M. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL